CONTRATO 54/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº02/2012

CONSTRUCCION Obras Complementarias Sala de Rehabilitación Sede Villarrica"

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 Días del mes de DICIEMBRE de 2012, entre el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales - INPRO, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva Abog. Luz Bella González Dans, quien constituye domicilio en Yeruti esq. Jacaranda de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, en adelante denominado El Contratante, por una parte; y por la otra, la empresa K Y V CONSTRUCCIONES, representada por el ING. VICTOR HUGO VILLASBOA, conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº 1657.278, quien constituye domicilio en las calles 23 proyectadas Nº484 c/ 14 de mayo de la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de construcción LOTE 2 – Obras Complementarias Sala de Rehabilitación Sede Villarrica, en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. –

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales - INPRO

CLAUSULA SEGUNDA:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las Especificaciones Técnicas. e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por el INPRO antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.

3.2. **EL CONTRATISTA** declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan
los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1 Los fondos requeridos para esta obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, según el ejercicio Fiscal 2012, Rubro **520, FF10",** Hasta la suma de Gs. 47.984.558 (Guaraníes Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y ocho).-

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

K Y V Construcciones
de Victor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (INGENIERO)
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 382750
Asunción - Paraguay

4.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 02/2012, convocado por Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales - INPRO, según resolución N°2.076. La adjudicación fue realizada por Resolución N°6.896

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS
5.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO
La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a Gs. ....conforme a la póliza Nº..... válida del..... 2.012 hasta..... Emitida por la compañía

5.2. DE ANTICIPO
La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Anticipo equivalente a Gs. .....conforme a la póliza Nº..... válida del..... Hasta..... Emitida por la compañía.....

5.3. RETENCIÓN CAUCIONAL
De todos los Certificados a pagar al **CONTRATISTA** por los trabajos realizados, **LA CONTRATANTE** retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.----------
5.4. SEGUROS
EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los *materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de* recepción final.----------

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES
6.1. La representación del INPRO en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo un Técnico designado por la Convocante, en adelante denominado **LA FISCALIZACIÓN**.----------

6.2 EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.----------

6.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del **CONTRATISTA** y un libro de órdenes de servicio de la **FISCALIZACIÓN**.--------

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. LOTE 2 – Obras Complementarias Sala de Rehabilitación Sede Villarrica: Cuarenta y Cinco (45) días corridos a partir del inicio de obra.

EL CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido el siguiente requisito:

Entrega por parte del INPRO del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

V & V Construcciones
Arq. Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
Proyectadas Nº 484 c/ Avda. 14 de Mayo Tel.: 372 084
Asunción - Paraguay

7.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras en el predio del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO).

7.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en cuarenta y cinco (45) días corridos Lote 2,
7.4. El plan general de trabajo (Cronograma físico – financiero), será presentado por EL **CONTRATISTA** antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA OCTAVA: EQUIPOS
8.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá
un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por **LA FISCALIZACIÓN**.---

CLAUSULA NOVENA: PERSONAL Y SALARIO
9.1. EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.--------

9.2 EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.----------

CLAUSULA DÉCIMA: PRECIO DE OBRA
10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 47.984.558 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones, trescientos diecinueve mil, cuatrocientos).-

10.2 *Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos*, gastos generales y utilidades del **CONTRATISTA** para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLAUSULA UNDÉCIMA: FORMAS DE PAGO
11.1. ANTICIPO
La CONTRATANTE abonará al **CONTRATISTA** con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 5.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al .....40.....% del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.----------

11.2. CERTIFICACIONES
La empresa **CONTRATISTA** presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. **LA CONTRATANTE** abonará el Certificado dentro de los treinta días de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el Certificado.----------

11.3. CANTIDAD DE TRABAJO
Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas
por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

11.4. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresada en el

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

Formulario de ofertas con una variación del 20% en caso de aumento y del 30% en caso de disminución sin modificación de los precios unitarios.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

12.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\,(0.30 + 0.20\,M + 0.20\,C + 0.10\,G + 0.20\,H)$$

Mo Co Go Ho

Po = Precio inicial.

M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.

H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCION DE OBRAS

13.1. RECEPCION PROVISORIA

Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, **LA FISCALIZACIÓN** procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de **LA CONTRATISTA**.----------Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por **LA CONTRATISTA** antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.----------

13.2. RECEPCION DEFINITIVA

Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.---

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del **CONTRATISTA** las siguientes:

14.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.----------

14.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.----------

14.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.------

14.4. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.----------

14.5. **EL CONTRATISTA** es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida.

14.6. Las omisiones de la **FISCALIZACIÓN** y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.----------

14.7. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.----------

EL CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA:

15.1. **LA FISCALIZACION** actuando como representante de la **CONTRATANTE**

Ma. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Majdana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 08
Asunción - Paraguay

ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como: ----------

a) Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del **CONTRATISTA** para verificar la Calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.

b) Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del **CONTRATISTA**, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.-

d) Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por **EL CONTRATISTA**.-

e) Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con **EL CONTRATISTA**, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.----------

f) Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por **EL CONTRATISTA** para los pagos de los trabajos efectuados.----------

15.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA (Art. 37 k, Ley N° 2051).: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

16.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.----------

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

17.1. En caso de atraso por causas atribuibles a **LA CONTRATISTA**, ésta abonará a la **CONTRATANTE** en concepto de multa la suma de 1 % (un por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

18.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la CONTRATANTE por las causas siguientes: -
Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Evidencia de que el progreso alcanzado por el Contratista en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.--
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.--
Quiebra o disolución de la Sociedad.----------
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por mas de treinta días hábiles corridos.---------
Por negativa del Contratista en acatar las observaciones de la administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.----------
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.---------- Serán consideradas faltas si el Contratista:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.----------
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.----------
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.----------
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.----------

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 08
Asunción - Paraguay

LA CONTRATANTE avisará al **CONTRATISTA** por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.----------
EL CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la **CONTRATANTE** por la rescisión del Contrato.----------
18.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** con previo aviso de 30
(Treinta) días a **LA CONTRATANTE.**

a. Si **LA CONTRATANTE** dejase de proveer los fondos necesarios El **CONTRATISTA.**---------
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la **CONTRATANTE,** en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.----------
c. En los casos de rescisión atribuible a la **CONTRATANTE**, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.----------

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA(Art. 37 l, Ley N° 2051):
19.1. Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------
19.2. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de ----------
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Bta. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS
CONTRATANTE

CONTRATISTA

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERA
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 0[illegible]
Asunción - Paraguay